



JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día catorce de febrero del año dos mil veinte, al punto 3º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 11 de febrero de 2020, con el siguiente contenido:

""1º).- La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, al punto 7º, acordó la aprobación del expediente de contratación, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado el día 31 de julio de 2019.

2º).- Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego, la Mesa de Contratación se reunió el pasado día 6 de septiembre de 2019, en acto público, para proceder a la apertura y examen de las proposiciones (Sobre B), que incluyen las ofertas económicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de las personas licitadoras que presentaron las mejores ofertas, una vez ponderado el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego, en este caso el precio más alto, y clasificando la Mesa, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Se transcribe a continuación la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del día 6 de septiembre de 2019:

"(...) Habiéndose procedido, en la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el pasado día 3 de septiembre del año en curso, a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación calificó favorablemente la documentación contenida en los Sobres A, presentados en plazo y forma por las licitadoras y licitadores que se relacionan a continuación:

PROPOSICIONES PRESENTADAS:

1. *D. FRANCISCO POLEY RAMÍREZ*
2. *INVERSIONES TURÍSTICAS ROTEÑAS, S.L.*
3. *PROMOCIONES VALTELLO, S.L.U.*
4. *D. JOSÉ RAMÓN PAREDES HELICES*
5. *NEREIDA RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA*





PROPOSICIONES ADMITIDAS:

1. *D. FRANCISCO POLEY RAMÍREZ*
2. *INVERSIONES TURÍSTICAS ROTEÑAS, S.L.*
3. *PROMOCIONES VALTELLO, S.L.U.*
4. *D. JOSÉ RAMÓN PAREDES HELICES*
5. *NEREIDA RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA*

PROPOSICIONES EXCLUIDAS: *NINGUNA*

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación procede a la apertura y examen de los Sobres B de las proposiciones admitidas, que incluyen la documentación relativa a los criterios automáticos, en este caso la oferta económica.

Empieza nombrando a la persona licitadora; continúa especificando el lote y parcela por el que licita cada una de las personas admitidas; y finalmente procede a la lectura del precio recogido en el Anexo V de cada una de las proposiciones admitidas, distinguiendo el precio ofertado sin IVA, el importe correspondiente al IVA, y el importe en euros del precio ofertado, IVA incluido.

En el siguiente cuadro se recoge la persona licitadora, lote y parcela, así como el precio sin incluir el IVA, propuesto por cada licitador, al ser ésta la cantidad relevante a la hora de valorar las ofertas económicas.

<i>LICITADOR/A</i>	<i>LOTE</i>	<i>PARCELA</i>	<i>PRECIO (sin incluir IVA)</i>
<i>FRANCISCO POLEY RAMÍREZ</i>	<i>2</i>	<i>U07.02</i>	<i>15.606,00</i>
	<i>5</i>	<i>U11.04</i>	<i>24.394,00</i>
<i>INVERSIONES TURÍSTICAS ROTEÑAS, S.L.</i>	<i>7</i>	<i>P10.01/P10.03</i>	<i>928.545,00</i>
<i>PROMOCIONES VALTELLO, S.L.U.</i>	<i>6</i>	<i>U11.05</i>	<i>16.454,00</i>
	<i>5</i>	<i>U11.04</i>	<i>16.454,00</i>
<i>D. JOSÉ RAMÓN PAREDES HELICES</i>	<i>2</i>	<i>U07.02</i>	<i>9.264,86</i>
<i>NEREIDA RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA</i>	<i>7</i>	<i>P10.01/P10.03</i>	<i>967.000</i>





--	--	--	--

Siendo el único criterio de adjudicación el precio, la Mesa de Contratación, una vez valoradas las proposiciones admitidas, propone adjudicar los contratos a favor de los siguientes licitadores, que han presentado las mejores proposiciones para cada uno de los siguientes lotes, clasificando, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para un mismo lote o parcela:

PARCELA U7.02 (lote 2): adjudicar a D. Francisco Poley Ramírez

*CLASIFICACIÓN: 1º: D. Francisco Poley Ramírez
2º: D. José Ramón Paredes Helices*

PARCELA U11.04 (lote 5): adjudicar a D. Francisco Poley Ramírez

*CLASIFICACIÓN: 1º: D. Francisco Poley Ramírez
2º: Promociones Valtello, S.L.U.*

PARCELA U11.05 (lote 6): adjudicar a Promociones Valtello, S.L.U

CLASIFICACIÓN: 1º: Promociones Valtello, S.L.U

PARCELA P.10.01 / P10.03 (lote7): adjudicar a Nereida Residencial Sociedad Cooperativa Andaluza

*CLASIFICACIÓN: 1º: Nereida Residencial Sociedad Cooperativa Andaluza
2º: Inversiones Turísticas Roteñas, S.L.*

Posteriormente, la Mesa de Contratación elevará la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para cada uno de los lotes antes referidos. (...)'

3º).- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2019, al punto 7º, como órgano de contratación, aceptaba la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación antes transcrita, cuyos criterios ese órgano de contratación hizo suyos, y resolvía requerir por los servicios correspondientes a los licitadores y licitadoras que presentaron las mejores proposiciones para cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego, y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa que se relaciona en dicha cláusula 25 del Pliego, advirtiéndoles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y





en la repetida cláusula 25 del Pliego, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo, mediando dolo, culpa o negligencia. En tal supuesto, se procedería a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los licitadores requeridos fueron:

- PARCELA U7.02 (lote 2): D. Francisco Poley Ramírez

CLASIFICACIÓN: 1º: D. Francisco Poley Ramírez
 2º: D. José Ramón Paredes Helices

- PARCELA U11.04 (lote 5): D. Francisco Poley Ramírez

CLASIFICACIÓN: 1º: D. Francisco Poley Ramírez
 2º: Promociones Valtello, S.L.U.

- PARCELA U11.05 (lote 6): Promociones Valtello, S.L.U.

CLASIFICACIÓN: 1º: Promociones Valtello, S.L.U.

- PARCELA P.10.01 / P10.03 (lote7): Nereida Residencial Sociedad Cooperativa Andaluza.

CLASIFICACIÓN: 1º: Nereida Residencial Sociedad Cooperativa Andaluza
 2º: Inversiones Turísticas Roteñas, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 16 de octubre de 2019, procedió al examen y comprobación de la documentación requerida a todos los licitadores por el órgano de contratación, indicada en la cláusula 25 del Pliego.

Asimismo, en la mencionada Mesa de Contratación de 16 de octubre se tuvo conocimiento de la documentación presentada por D. Francisco Poley Ramírez, transcribiéndose a continuación lo que al respecto consta en acta:

"2.- D. Francisco Poley Ramírez presenta el día 4/10/2019 la siguiente documentación:





- Escrito de renuncia a la adjudicación de las dos parcelas, U7.02 (lote 2) y U11.04 (lote 5), retirando sus ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, ante la presentación de dicho escrito retirando sus dos ofertas, y al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Mesa de Contratación **acuerda que el licitador retira sus dos ofertas, procediéndose a exigirle el importe del 3% del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad por cada una de las parcelas y lotes, esto es:**

- Penalidad por la parcela U7.02 (lote 2): 274,95 €
- Penalidad por la parcela U11.04 (lote 5): 456,93 €.

Al haber retirado el licitador sus ofertas, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo acordado en el punto segundo de la reunión de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2019, **acuerda recabar la misma documentación** relacionada en la cláusula 25 del Pliego, a los siguientes licitadores, clasificados en segundo lugar, **requiriéndose en este caso a:**

- Parcela U7.02 (lote 2): requerir a **D. José Ramón Paredes Helices**
- Parcela U11.04 (lote 5): requerir a **Promociones Valtello, S.L.** "

4º).- En cumplimiento de lo anterior, con fecha 23/10/2019 se formuló requerimiento a don José Paredes Helices, como segundo clasificado para la adjudicación de la Parcela U7.02 (lote 2), siendo recepcionado el mismo por comparecencia personal el 30/10/2019.

5º).- Que con fecha 18 de noviembre de 2019 se ha reunido la Mesa de Contratación para comprobar la documentación requerida a don José Paredes Helices, indicada en la cláusula 25 del Pliego, con carácter previo a la adjudicación de la Parcela U7.02 (lote 2), transcribiéndose a continuación lo expuesto en el acta al respecto:

"1.- D. José Ramón Paredes Helices

En primer lugar, se comprueba por los miembros de la Mesa de Contratación que el requerimiento ha sido atendido en el plazo conferido de diez días hábiles, ya que la notificación del requerimiento tuvo lugar el día 30 de octubre de 2019 y la documentación se presentaba mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2019, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 27.678.

Se procede a continuación a comprobar la documentación presentada:





a).- Obligaciones Tributarias

- Certificado positivo, de fecha 18/10/2019, expedido por la Administración de El Puerto de Santa María (Cádiz), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b).- Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, de fecha 18/10/2019.

c).- Copia del D.N.I. del licitador.

d).- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas como Anexo VI, debidamente firmada.

e).- Garantía definitiva

Ingreso de fecha 04/11/2019, por importe de 463,24 €, en concepto de garantía definitiva, por el 5% del total del precio de compraventa que figura en su oferta económica (9.264,86 €), excluido el IVA.

Asimismo, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe emitido de oficio por la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de fecha 05/11/2019, justificativo de la inexistencia en la Recaudación Municipal de deudas pendientes en periodo ejecutivo a nombre de D. José Ramón Paredes Helices, con D.N.I. 31.289.865-K, al día de la fecha.
- Carta de Pago acreditativa del abono de la garantía definitiva, por importe de 463,24 €, con número de operación 320190004863 y firmada por la Tesorería municipal, con la conformidad de la Intervención municipal en fecha 11/11/2019.

Tras la comprobación de toda la documentación relacionada, la Mesa de Contratación acuerda calificar favorablemente la misma y **propone la adjudicación de la Parcela U7.02 (lote 2) a favor de D. José Ramón Paredes Helices**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el precio, debiendo adjudicarse el contrato de compraventa por el precio que designó en su oferta económica, que es el





siguiente: precio sin IVA = 9.264,86 €; IVA 1.945,62 €; precio IVA incluido: 11.210,48 €."

6º.-) Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la LCSP, que determina que los actos de fiscalización se ejercerán por el órgano interventor de la Entidad Local, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 7 y 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, se ha emitido por la Intervención municipal, con fecha 6 de febrero de 2020, **informe de fiscalización favorable** a la adjudicación del lote 2 a favor de D. José Paredes Helices.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2019, que este órgano de contratación hace suya.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del lote 2, parcela U7.02, a favor de D. José Paredes Helices, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el precio, al ser la mejor proposición presentada, adjudicándose el contrato de compraventa por el precio que designó en su oferta económica, que es el siguiente: precio sin IVA= 9.264,86 €; IVA= 1.945,62 €; precio IVA incluido = 11.210,48 €. La formalización del contrato se ajustará a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el procedimiento.

TERCERO.- Notificar individualmente la adjudicación a D. José Paredes Helices, y publicar dicha adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución a la responsable del contrato, Doña Rocío Rodríguez Sánchez, a quien corresponderá supervisar la ejecución de los contratos, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego, así como a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a buen término los





presentes acuerdos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

